



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 058-2021-SANIPES/GG**

Surquillo, 17 de setiembre de 2021

### **VISTO:**

El Informe Nº 111-2021-SANIPES/DHCPA de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, el Informe Nº 453-2021-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 259-2021-SANIPES/GG de la Gerencia General, y el Informe Nº 208-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el artículo 48 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 072-2019-SANIPES/PE, establece cuales son las acciones de desplazamiento a las que puede estar sujeto los servidores civiles, entre otras, la Designación Temporal. Así, el artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) dispone que la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro y procede, entre otros casos, por vacaciones del titular. La designación temporal se autoriza a través de resolución de Gerencia General a solicitud del área usuaria;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, la Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas de SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna;

Que, mediante Informe Nº 111-2021-SANIPES/DHCPA la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas informa a la Gerencia General el uso efectivo del periodo vacacional del Ing. Arturo Aivar Guillen, Director (e) de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y

propone encargar temporalmente dicha Dirección al Abogado Manuel De La Flor Matos, en adición a sus funciones, del 20 al 29 de setiembre de 2021;

Que, el literal p) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES establece que, es función de la Gerencia General emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2019-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al Abogado Manuel De La Flor Matos como Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, desde el 20 hasta el 29 de setiembre de 2021.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**